MUNICIPIO DE JARDÍN – ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA N° P.M.C 033 DE 2024.

La entidad municipio de Jardín, Antioquia, convoca a todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en la presente invitación pública que se realiza en cumplimiento a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007, la Ley 80 de 1993, Decreto Ley 019 de enero de 2012, y Decreto 1860 de 2021; la cual se realizará bajo los siguientes parámetros:

CAPITULO I.

Aspectos generales de la Invitación pública

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente documento, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del presente procedimiento de selección y adjudicación. En el caso en que le sea adjudicado el procedimiento de selección, sus términos hacen parte integral del respectivo contrato. Si el proponente encuentra discrepancias, omisiones o cualquier inconsistencia en el presente documento, o en los demás que forman parte del presente proceso de selección, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o aspectos indicados en éstos, deberá agotar el procedimiento que aquí se indica, con el fin de obtener una aclaración sobre el aspecto requerido, antes de presentar su propuesta, y en caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones de los mismos. Los proponentes deben estudiar minuciosamente toda la información contenida en ellos y analizar las circunstancias que inciden en el cumplimiento de obligaciones, costos y plazo de ejecución.

Principios orientadores:

1. La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

2. Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.
3. Teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las compras públicas que no excedan del diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el presente Decreto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.
4. Que en esta modalidad de contratación podrá participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidad o inhabilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
5. El presente proceso cuenta con los estudios previos, los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.
6. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se designa un comité asesor y evaluador para la evaluación del presente proceso.
7. En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, correo electrónico en la dirección webmasteraanticorrupcion.gov.co.

Invitación Veeduría ciudadana:

De acuerdo con lo preceptuado en la Ley 850 de 2003, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, se convocan a las Veedurías Ciudadanas, para que ejerzan control al procedimiento de selección en la etapa precontractual, contractual y pos contractual, para lo cual podrán consultar los documentos y requisitos del presente procedimiento de selección en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO II

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

Adquisición de implementación deportiva para el fortalecimiento del deporte del municipio de Jardín, Antioquia, por medio de la ejecución de los recursos de la Ley del Cigarrillo

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá una duración quince (15) días, desde la firma del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

3.1. Valor del contrato

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto oficial estimado de Diez Millones de Pesos M/L ($.10.000.000), serán cubiertos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 0000000677 del 26 de septiembre de 2024, rubro 2.3.2.01.02.01.003 – Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, para la ejecución de objeto contractual referenciado.

Entre los impuestos que estarán a cargo del oferente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

Ítem	Impuestos	Porcentaje
1	Estampilla pro- universidad	1,0 %
2	Estampilla pro-adulto mayor	4,0%
3	Estampilla pro-deporte y recreación	1,5%
4	Estampilla pro-hospital	1.0%
5	Estampilla pro-Cultura	2,0%
6	Estampilla justicia familiar	2,0%
7	Retención ICA	1,0%
8	Retefuente	Según normatividad
9	ReteIVA	Según normatividad

3.2. Forma de Pago:

El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través de la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico. El pago se realizará mediante un único pago, previa presentación del informe soportado con registro fotográfico y visto bueno de la supervisora, una vez verificado el cumplimiento al ciento por ciento (100%) del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales por parte del contratista y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del

supervisor para el pago respectivo. De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad financiera mínima, toda vez que la forma de pago es contra entrega. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Jardín, Antioquia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Jardín, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

NOTAS:
- En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgaran anticipos de ninguna índole.

- El **CONTRATISTA** deberá asumir las deducciones nacionales y municipales con base al estatuto tributario Nacional y estatuto de rentas municipal vigente, disponible en la página web de la Entidad para su consulta.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista seleccionado en desarrollo del objeto contractual, deberá suministrar las siguientes clases, con la descripción y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
ITEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**	**CANTIDAD**
1	**BALON VOLEIBOL PROFESIONAL ORIGINAL:** V5M5000 aprobado por FIVB, oficial FEDEVOLEI, tecnología flistatec, laminado cuero pu composite, color rojo, blanco y verde.	**10**
2	**BALON BALONCESTO PROFESIONAL ORIGINAL** número 6 y número 7, aprobado FIBA cubierta antideslizante y cuero PU, construcción laminada al calor, neumático de caucho butilo de dos capas, enmallado hilo 100% nilón de alta tenacidad, antideslizante resistente a diferentes terrenos.BG3200	

		13
3	**BALON DE FÚTBOL PROFESIONAL ORIGINAL** aprobado por la FIFA avalado para competencias internacionales, nuevo balón oficial del futbol profesional colombiano diseño geométrico de paneles exclusivo golty Prestige aprobado por la dimayor respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia thermotech,técnicamente laminado vuelo de precisión en distancia y velocidad balón # 5 peso 420 -445g circunferencia 68,5-69,5 cm cámara interior de butilo de dos capas, total retención de aire, nailon de alta tenacidad capa micro porosa en elastómero de alta resilencia,backing hibrido de EVA Y EPDM, adhesivo vulcanizable de alta especificación, cubierta en cuero PU texturizado con pliegues a los extremos de 90 grados para encapsular el ensamble proporcionando larga vida el valor.	**10**
4	**BALON FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL ORIGINAL** avalado por la AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón cumple con las especificaciones técnicas internacionales balón de alta categoría tecnología CMI PLUS construcción machine internal máxima suavidad peso 440 a 450 g circunferencia 60 a 62cm cámara interior de butilo de dos capas, total retención de aire, nailon de alta tenacidad capa microporos a en elastómero de alta resilencia,backing hibrido de EVA Y EPDM, adhesivo vulcanizable de alta especificación, cubierta en cuero PU texturizado con pliegues a los extremos de 90 grados para encapsular el ensamble proporcionando larga vida el valor.	**9**
5	**BALON FÚTBOL SALA PROFESIONAL ORIGINAL** cumple especificaciones técnicas de la FIFA tecnología CMI PLUS construcción machine internal máxima suavidad peso 440 a 450 g circunferencia 62 a 64 cm cámara interior de butilo de dos capas, total retención de aire, nailon de alta tenacidad capa microporos a en elastómero de alta resilencia,backing hibrido de EVA Y EPDM, adhesivo vulcanizable de alta especificación, cubierta en cuero PU texturizado con pliegues a los extremos de 90 grados para encapsular el ensamble proporcionando larga vida el valor.	**6**

6	**MESA DE TENIS:** Mesa plegable 16MM Tenis Mesa – CS3004Tabla en MDF de 16mm de espesor, Tubería PTS de 30mm x 30mm, Rodachinas de 5cm de diámetro, Sistema de freno mariposa, Niveladores de piso antideslizantes, Estructura plegable, Medidas: Ancho 152,5 cm x Largo 274cm x Alto 85cm, **Uso:** profesional.	1
7	**BANDAS ELASTICAS:** Fabricadas en látex, asegurando durabilidad y elasticidad. Cada color representa una resistencia diferente, permitiendo personalizar tu entrenamiento. Ideales para yoga, pilates, estiramientos, fisioterapia y más	24

OBSERVACIÓN Y CONDICIONES PARTICULARES:

El suministro objeto del presente estudio previo deberá estar en óptimo estado y calidad, además el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el ítem anterior, la cual será objeto de verificación por parte de la supervisión del contrato en la entrega.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para el actual proceso de contratación, no se requieren autorizaciones, permisos o licencias.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 Obligaciones generales del contratista

El contratista se compromete a: **1**. El contratista, por sus propios medios, deberá darle cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación pública, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta. Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia, tales como pago de impuestos, tasas y contribuciones**. 2.** Utilizar sus propios medios para dar cumplimiento a la propuesta presentada. **3.** Sufragar los gastos que demande la legalización para la ejecución del contrato **4.** Allegar la respectiva factura de cobro con los debidos soportes, esto es, las fotografías y planillas que evidencien el cumplimiento del objeto. **5.** Mantener indemne al Municipio. **6.** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago a la supervisora del contrato.

6.2 Obligaciones específicas del contratista

El **contratista** se compromete a: El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios a: **1.** Entregar real y materialmente los elementos que se describan en la propuesta de acuerdo a las descripciones, cantidades, unidades y características solicitadas por el municipio (Balones voleibol profesional original, balones de baloncesto profesional original, balones de futbol profesional original, balones de futbol sala profesional original, balones de futbol de salón profesional original, mesa de tenis y bandas elásticas) **2.** Garantizar la calidad de los productos. **3.** Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entregar de los bienes contratados en el Municipio de Jardín. **4.** Cumplir con todas las condiciones técnicas y económicas que garanticen el cabal cumplimiento del contrato. **5.** Realizar la entrega en las instalaciones de la alcaldía municipal en la oficina del almacén municipal en compañía de la supervisora. **6.** Acatar todas las observaciones que realice el municipio a través del supervisor del contrato. **7.** Pagar oportunamente la seguridad social integral. **8.** Las demás que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del suministro a realizar

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

El Municipio se compromete a: **1.** Expedir el Registro Presupuestal. **2.** Suministrar al Contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información requerida para dar cumplimiento al objeto contractual. **3**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos. **4.** Velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar. **6.** Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. **7.** Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato. **10.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado al contratista. **11.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

8. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN UNSPSC

Dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual de encuentra clasificado en los códigos UNSPSC, según, de

conformidad den el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenida en la dirección: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios:

CLASIFICACION	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Balones de voleibol	49	16	16	49161608
Pelotas de básquetbol	49	16	16	49161603
Balones de futbol	49	16	15	49161504
Balón de futbol sala	49	16	15	49161505
Mesas de tenis (ping pong)	49	18	15	49181507
Banda elástica	49	03	15	49161525

9. GARANTÍAS

En los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 que establece la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en adquisición de grandes superficies, la entidad se abstendrá de exigir amparo alguno; no obstante, el oferente deberá garantizar la calidad del servicio en los términos de la Ley 1480 de 2011 artículos 6°, 7°, 8° y s.s por la cual se expide el Estatuto del Consumidor y las determinaciones del artículo 932 y siguientes del Código de Comercio.

Por lo anterior, el municipio de Jardín no exigirá la expedición de garantías, teniendo en cuenta que el pago del mismo se realizará contra entrega del producto y previo recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor.

10. SUPERVISIÓN:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la entidad, Municipio de Jardín, a través de la Subsecretario de deportes y recreación, adscrita a la planta de cargos de la estructura administrativa de la Administración local.

CAPÍTULO III

1. REQUISITOS HABILITANTES

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán publicar los siguientes documentos que den cuente de su capacidad jurídica, (Art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015):

1. Carta de presentación de la propuesta: Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado. En caso de persona natural por esta misma. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

2. Existencia y Representación Legal: El proponente cuando se trate de persona jurídica deberá
presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal vigente donde se determine que el objeto contractual guarda armonía con el móvil de la presente invitación.
Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación.

Las personas naturales deberán presentar su certificado de registro mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre de la contratación. (CUANDO APLIQUE)

3. Certificado del RUT Los proponentes deberán presentar el Certificado de Registro Único Tributario. Con los códigos de la actividad económica acordes al presente proceso de selección. Para los Consorcios y/o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

4. Certificación de pago de los aportes a sus empleados. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de Seguridad Social integral y parafiscales, (deberá acreditarse mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal y/o persona natural): Será de estricto cumplimiento por todos

los proponentes la entrega de la certificación de estar a paz y salvo en el pago de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), suscrita por el revisor Fiscal del proponente persona jurídica, conforme lo establece el inc. 4, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar tal requisito al momento de celebrar el contrato, (inc. 1, del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Se debe adjuntar a la presente certificación, copia de las planillas de pago que acrediten la información certificada.

5. Fotocopia Cedula de Ciudadanía, en caso de persona jurídica deberá presentar la del Representante Legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales, que den cuenta que no tiene procesos de responsabilidad fiscal ni se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios, donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones disciplinarias en firme que le impidan celebrar algún contrato estatal.

8. Certificado de antecedentes judiciales - donde conste que el proponente o representante legal no tiene sanciones de tipo penal, judicial o disciplinario.

9. Certificado medidas correctivas: según ley 1801 de 2016, de la Policía Nacional.

10. Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años: de la Policía Nacional.

11. Registro Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

12. Formato N° 3 multas o sanciones.

13. Formato N° 4 certificado de no estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

14. Formato N° 5 compromiso anticorrupción.

15. Formato N° 2 Formulario de propuesta

16. Experiencia:

GENERAL: El proponente deberá acreditar una **experiencia general** de al **menos de dos (2) años**, contados a partir de la Invitación o invitación, en el desempeño de su profesión, actividad económica, la cual deberá acreditar con la cámara y comercio.

ESPECÍFICA: El proponente deberá acreditar **dos (2) contrato terminado** cuyo objeto sea similar al presente proceso de contratación.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia especifica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante; debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañado de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación

CAPÍTULO IV

1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	LUGAR Y FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la Invitación pública, estudios previos	Desde el 04 de octubre de 2024	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones a la Invitación pública	07 de octubre de 2024 hasta las 11: 00m	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones (si se requiere)	08 de octubre de 2024 hasta las 2:30pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Adendas	08 de octubre de 2024 hasta las 2:30pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Presentación de las propuestas	Hasta el 10 de octubre de 2024 hasta las 2:00pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Apertura de sobres	El 10 de octubre de 2024 a las 2:01 pm	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Evaluación de las propuestas	El 10 de octubre de 2024	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Publicación del informe de Evaluación	El 11 de octubre de 2024 a las 11:00am	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Observaciones al informe de evaluación. Subsanación	Hasta el 12 de octubre de 2024	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Respuesta a observaciones	Hasta el 15 de octubre de 2024	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II
Carta de aceptación de la oferta y/o acto de adjudicación.	16 de octubre de 2024	Página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

CAPÍTULO V

1. RECIBO DE OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

- Los documentos de la propuesta deberán presentarse conforme a los parámetros establecidos por el Municipio de Jardín, en la información general del proceso plasmado en la plataforma SECOP II. La propuesta económica deberá ser diligenciada en el sistema SECOP II – modulo

cuestionario de manera global, y deberá anexar el FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA publicado por el Municipio de Jardín, en donde detallará el valor de su ofrecimiento, conforme a los ítems a que haya lugar.

- Los interesados podrán presentar la propuesta en la Página web www.contratos.gov.co – SECOP II y hasta el término dispuesto en el cronograma del presente proceso.
- No se recibirán propuestas después del día y hora señalados para el cierre de la invitación pública.
- El término de validez de la propuesta, no podrá ser inferior a treinta (30) días hábiles, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Invitación Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere

2. OFERTAS DEFECTUOSAS:

La entidad no admitirá aquellas ofertas que presenten defectos, omisiones o errores, referidos al objeto, el valor o el plazo o falta de documentos esenciales. Tampoco se tendrá en cuenta aquella propuesta que no proponga exactamente lo que se solicita en el objeto contractual y en cada una de las características y componentes de los estudios previos.

3. DE LOS PROPONENTES:

En la presente Invitación Pública pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y en la Ley.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993

4. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

El Municipio de Jardín podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando sea extemporánea; es decir, si no se presenta en el lugar establecido, la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial.
- Cuando su valor sea artificialmente bajo con base en las disposiciones de la Ley.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación pública.
- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Por no considerar las modificaciones a la invitación pública que mediante adendas haya hecho la Administración Municipal.
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- La falta de requisitos habilitantes o especificaciones técnicas mínimas a las que se refiere el presente documento.
- Que sean bienes o servicios conseguidos con recursos provenientes de actividades ilícitas.
- Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta independiente.
- Cuando la propuesta no este firmada o sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces, sin el respectivo poder debidamente diligenciado y legalizado.
- Si el objeto social y las actividades económicas del proponente contempladas en el RUT y en el Certificado de Existencia y Representación Legal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar
- Cuando el oferente no tenga experiencia acreditada en el desarrollo del objeto contractual.
- Todo tipo de error en la propuesta económica.

- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial

5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

El municipio de Jardín verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y los establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los contenidos en la presente invitación con el proponente con el precio más bajo, en caso de existir falencias en estos se procederá a dar curso a las reglas de subsanabilidad. En caso que el oferente que se ubica en el primer puesto no cumpla, se continuará con el proponente ubicado en el segundo puesto y así sucesivamente.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación. De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en la presente invitación, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley 1150 de 2007. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá celebrar el contrato, cuando solo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación.

7. FACTOR DE CALIFICACIÓN E INFORME DE EVALUACIÓN:

Por ser un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el único criterio de calificación será el menor precio ofertado siempre y cuando cumpla con la totalidad de requisitos habilitantes, El informe de evaluación de las propuestas se publicará en la fecha dispuesta para el efecto en el cronograma del presente proceso, en la página Web www.contratos.gov.co plazo en el cual los oferentes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes **NO** podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, articulo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082 de 2015. El municipio de Jardín declarará desierto el procedimiento de selección en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP II.

10. PROCESO DE ENVÍO Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE COMENTARIOS, PREGUNTAS Y RESPUESTAS DE MANERA ELECTRÓNICA:

Todas las inquietudes, dudas o cometarios con respecto al presente proceso, las deberá dirigirse a través de la plataforma SECOP II. En el proceso de referencia Invitación pública si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, según el numeral 3 del artículo **2**.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones y propuestas allegadas a otra dependencia diferente al archivo municipal o al correo electrónico en mención, o fuera del término establecido en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

11. LIMITACIÓN A MIPYME TERRITORIAL

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1861 de 2021, la entidad limitará el procedimiento de selección a MYPIMES territoriales, es decir, a empresas pertenecientes a esta clasificación con domicilio en el departamento de Antioquia y/o en el municipio de Jardín, siempre y cuando se reciban dos (2) solicitudes de limitación en este sentido

FORMATO 5
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

PROCESO DE CONTRATACION numero _____

El suscrito: _____, identificado con _____ de _____quien obra en calidad de representación de _____., manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, firmo este documento en la ciudad de _____ al _____ día del mes de _____ de 202_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO N° 4
CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El Suscrito, _____

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato en mención.

Dado en el Municipio de _____, a los (___) días del mes de (_____) de 202_.

_____

FORMATO Nº 3

MULTAS O SANCIONES

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.

ASUNTO: INVITACION PUBLICA – MINIMA CUANTIA No.____ DE 202_.

Nº	CONTRATO	RESOLUCIÓN MULTA	FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Yo _____ identificado con Cédula de Ciudadanía No. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos _____ (_____) años.

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL
C.C. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 2

FORMULARIO DE PROPUESTA

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.
ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No.____ DE 202_

ÍTEM	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

TOTAL EN LETRAS Y EN NÚMEROS:

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL
CC. o NIT

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

FORMATO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

SEÑORES
MUNICIPIO DE JARDÍN
E.S.M.

El suscrito: _____ con C.C , declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no estamos incursos en las prohibiciones mencionadas en los términos de referencia definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad de juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de la Administración Pública consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de las causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio del Municipio, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta.

Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Atentamente,

Proponente: _____
Dirección: _____
N° Teléfono: _____ **N° Fax:** _____
Representante Legal del proponente: _____
Dirección: _____ **N° Teléfono:** _____
Documento de identificación: _____

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE *REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL*

12. LUGAR ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE LAS CONDICIONES Y DOCUMENTOS

Portal Único de Contratación (SECOP II), www.contratos.gov.co

13. IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una oferta esta es irrevocable y, por lo tanto, el participante no podrá retirarla, modificarla, adicionarla o condicionar sus efectos. Tampoco podrá formular aclaraciones a su oferta, salvo que El Municipio a través del alcalde para celebrar el respectivo contrato, por escrito, lo solicite, con copia a todos los participantes.

ADJUDICACIÓN:

El Municipio seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. Por lo menos dentro de los tres (3) días calendario siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que se hayan vencido el día (1) hábil de fijación de las evaluaciones de las propuestas.

CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO
Alcaldesa

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Luz Nelly Jaramillo Ángel – Subsecretaria de Servicios Administrativos		04/10/2024
Revisó:	Magda Milena Cardona Montoya – Subsecretaria de Deportes y Recreación	Magda C.	04/10/2024
Aprobó	Juan José Agudelo Posada – Asesor Jurídico Contratacion		04/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			